

Ley Nº 5341 - Decreto Nº 1910
ESTABLÉCESE EL 15 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DEL POETA CATAMARQUEÑO

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Créase Establécese el 15 de Noviembre, como el «Día del Poeta Catamarqueño», en recordación al natalicio del poeta y escritor catamarqueño Luis Franco, incorporándose el mismo al calendario de efemérides catamarqueñas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:54:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa